

Julio de 2.008

Publicado el Día 24 de Julio

Ordenanza N° 4.434 08-07-08. (X)

Declara de Interés Municipal la séptima Edición Provincial denominada “Feria Provincial del Libro La Rioja 2.008”.

Ordenanza N° 4.435 08-07-08. (X)

Declara y transfiere lote de Propiedad Municipal.

Decreto N° 2.145 16-07-08.

Promulga la Ordenanza N° 4.435.

Ordenanza N° 4.436 08-07-08.

Declara y transfiere lote de Propiedad Municipal.

Decreto N° 2.146 16-07-08.

Promulga la Ordenanza N° 4.436.

Ordenanza N° 4.437 08-07-08. (X)

Declárese de Interés Municipal la “IV Edición Del Patio Criollo La Rioja 2.008”.

Ordenanza N° 4.438 08-07-08.

Aprueba la realización permanente de la “Exposición Anual de Cultura y Artesanías de Empleados Deliberativos”.

Decreto N° 2.232 23-07-08.

Promulga la Ordenanza N° 4.438.

Ordenanza N° 4.439 08-07-08. (X)

Declárese de Interés Municipal “1ª Fiesta Popular del Pan Casero y la Comida Típica”.

Ordenanza N° 4.440 08-07-08. (X)

Modifica el Artículo 1º de la Ordenanza N° 4.423.

Ordenanza N° 4.441 08-07-08.

Adhiere a la Ley Provincial N° 8.232/07.

Decreto N° 2.233 23-07-08.

Promulga la Ordenanza N° 4.441.

Memoria Anual Año 2.007 Tribunal de Cuentas Municipal.

(X) Intendencia Municipal:

Ordenanza Auto Promulgada en virtud del Art. 97 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843.

BOLETÍN MUNICIPAL N° 0180

ORDENANZA N° 4.434

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- ARTICULO 1°.-** Declárese de Interés Municipal la séptima Edición Provincial denominada “**Feria Provincial del Libro La Rioja 2.008**”, a desarrollarse en esta ciudad a partir del día 03 al 14 de Julio de 2.008, en el Nuevo Teatro Víctor María Cáceres.-
- ARTICULO 2°.-** La presente Ordenanza será entregada por el señor Vice Intendente Municipal a cargo y los señores Concejales, en el acto inaugural el día 03 de Julio de 2.008.-
- ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil ocho. (Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales).-

FIRMADO: Jorge E. Escudero Vicepresidente 1° a/c de la Vice Intendencia
Walter O. Navarro Pro Secretario Deliberativo

Intendencia Municipal:

Ordenanza Auto Promulgada en virtud del Art. 97 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843.

ORDENANZA N° 4.435

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- ARTICULO 1°.-** Declárese de Propiedad Privada Municipal la Parcela cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección E – Manzana 1141 – Parcela “1”, ubicada en el Sector Sur de esta ciudad, cuyas medidas, linderos y demás circunstancias surgen del Plano aprobado por Disposición N° 17049/07, y que está destinada a Educación.-
- ARTICULO 2°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en donación al Estado Provincial el lote descrito en el Artículo 1°, con el cargo de que el donatario construya una Escuela Primaria y Jardín de Infantes, otorgándose un plazo de cinco (5) años para su ejecución.-
- ARTICULO 3°.-** La donación se realizará bajo la prevención de revocación por incumplimiento del cargo impuesto en el Artículo precedente.-
- ARTICULO 4°.-** Por Escribanía Municipal se extenderá la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, debiendo tomar conocimiento y proceder a las registraciones correspondientes a través de las Direcciones de Desarrollo Urbano y Catastro Municipal.-
- ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil ocho. (Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal).-

BOLETÍN MUNICIPAL N° 0180

FIRMADO: Jorge E. Escudero Vicepresidente 1° a/c de la Vice Intendencia
Walter O. Navarro Pro Secretario Deliberativo

CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE LA NUEVA RIOJA, 16 DE JULIO DE 2008

VISTO, los términos de la Ordenanza N° 4.435/08, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante dicha norma legal, se declara de Propiedad Privada Municipal la Parcela cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección E, - Manzana 1141 – Parcela “ 1”, ubicada en el Sector Sur de esta ciudad, cuyas medidas ,linderos y demás circunstancias surgen del Plano aprobado por Disposición N° 17049/07,,y que esta destinada a Educación, al mismo tiempo se autoriza al Departamento Ejecutivo municipal a transferir en donación al Estado Provincial el lote descrito en el Artículo 1°, con el cargo de que el donatario construya una Escuela Primaria y Jardín de Infantes, otorgándose un plazo de cinco (5) años para su ejecución .La donación se realizará bajo la prevención de revocación por incumplimiento del cargo impuesto en el Artículo precedente. Por Escribanía Municipal se extenderá la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y las registraciones correspondientes a través de las Direcciones de Desarrollo Urbano y Catastro Municipal.

QUE, de acuerdo al Art. 107 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843/00, son Deberes y Atribuciones de la Función Ejecutiva Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° EN FUNCIONES DE INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 4.435/08, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General, el Sr. Secretario de Servicios Públicos a/c de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

DECRETO (I) N° 2.145

ORDENANZA N° 4.436

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Propiedad Privada Municipal la Parcela cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección E – Manzana 1143 – Parcelas “1”, “2”, “3” y “4” ubicadas en la acera norte de la Avenida Algarrobo Blanco esquina Calle Pública, en el Sector Sur de esta ciudad, cuyas medidas, linderos y demás circunstancias surgen del Plano

BOLETÍN MUNICIPAL N° 0180

aprobado por Disposición N° 17049/07, y que está destinada Salud, Equipamiento Comunitario y Educación.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en donación al Estado Provincial los lotes “2”, “3” y “4”, de los mencionados en el Artículo 1°, con el cargo de que el donatario construya una Escuela Especial (Tinkunaco), otorgándose un plazo de cinco (5) años para su ejecución.-

ARTICULO 3°.- La donación se realizará bajo la prevención de revocación por incumplimiento del cargo impuesto en el Artículo precedente.-

ARTICULO 4°.- Por Escribanía Municipal se extenderá la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, debiendo tomar conocimiento y proceder a las registraciones correspondientes a través de las Direcciones de Desarrollo Urbano y Catastro Municipal.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil ocho. (Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal).-

FIRMADO: Jorge E. Escudero Vicepresidente 1° a/c de la Vice Intendencia
Walter O. Navarro Pro Secretario Deliberativo

CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE LA NUEVA RIOJA, 16 DE JULIO DE 2.008

VISTO, los términos de la Ordenanza N° 4.436/08, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante dicha norma legal, se declara de Propiedad Privada Municipal la Parcela cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección E, - Manzana 1143 – Parcelas “ 1”, “2”, “3”, y “4” ubicadas en la acera norte de la Avenida Algarrobo Blanco esquina calle Pública, en el Sector Sur de esta ciudad, cuyas medidas ,linderos y demás circunstancias surgen del Plano aprobado por Disposición N° 17049/07,,y que esta destinada a Salud, Equipamiento Comunitario y Educación, al mismo tiempo se autoriza al Departamento Ejecutivo municipal a transferir en donación al Estado Provincial los lotes “2”, “3” y “4”, de los mencionados en el Artículo 1°, con el cargo de que el donatario construya una Escuela Especial (Tinkunaco), otorgándose un plazo de cinco (5) años para su ejecución .La donación se realizará bajo la prevención de revocación por incumplimiento del cargo impuesto en el Artículo precedente. Por Escribanía Municipal se extenderá la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y las registraciones correspondientes a través de las Direcciones de Desarrollo Urbano y Catastro Municipal.

QUE, de acuerdo al Art. 107 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843/00, son Deberes y Atribuciones de la Función Ejecutiva Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° EN FUNCIONES DE INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 4.436/08, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital.-

BOLETÍN MUNICIPAL N° 0180

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General, el Sr. Secretario de Servicios Públicos a/c de la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

DECRETO (I) N° 2.146

ORDENANZA N° 4.437

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Municipal la “**IV EDICION DEL PATIO CRIOLLO LA RIOJA 2.008**”, organizado por Matizando eventos, cuyo objetivo es difundir las distintas expresiones Culturales y Tradicionales de nuestra Provincia y Provincias Hermanas.-

ARTICULO 2°.- El evento se desarrollará en el Parque Municipal Yacampis de la ciudad capital de La Rioja el día 13 de Julio del corriente año en el horario de 09:00 a 19:00 horas.-

ARTICULO 3°.- Participan del evento Delegaciones de Santiago del Estero, Catamarca, Córdoba e interior de nuestra provincia.-

ARTICULO 4°.- La presente Ordenanza será entregada por las Autoridades del Concejo Deliberante durante el evento.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil ocho. (Proyecto presentado por el Concejel Rodriguez).-

FIRMADO: Jorge E. Escudero Vicepresidente 1° a/c de la Vice Intendencia
Walter O. Navarro Pro Secretario Deliberativo

Intendencia Municipal:

Ordenanza Auto Promulgada en virtud del Art. 97 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843.

ORDENANZA N° 4.438

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Apruébese la realización permanente de la “Exposición Anual de Cultura y Artesanías de Empleados Deliberativos”, la que se desarrollará en este Concejo Deliberante por el Término de dos (2) días consecutivos en el transcurso del presente año y en horario acorde a las necesidades y disponibilidades institucionales.-

BOLETÍN MUNICIPAL N° 0180

ARTICULO 2°.- Dicho evento, consistirá en exposiciones de artesanías en tejido en todas sus modalidades; pintura en tela, madera, bordados, productos regionales, comidas típicas, confituras en general, las que serán productos del trabajo artesanal de cada uno de los empleados deliberativos que deseen participar de la presentación de los mismos, y de acuerdo a especificaciones que como Anexo I forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande la organización del evento serán imputados a la Dirección General de Administración de éste Concejo Deliberante, de acuerdo a especificaciones que como Anexo II forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil ocho. (Proyecto presentado por el Concejal Rodriguez).-

FIRMADO: Jorge E. Escudero Vicepresidente 1° a/c de la Vice Intendencia
Walter O. Navarro Pro Secretario Deliberativo

(Correlativa Ordenanza N° 4.438)

ANEXO I

EXPOSICION ARTESANAL

- Tejido: Crochet, dos agujas, telar, manual.-
- Manualidades: en tela, porcelana fría, reciclado.-
- Pintura: en tela, madera.-
- Modelado: cuero, vidrio, alambre.-
- Bordado: punto cruz, piedra, canutillo, lentejuelas.-
- Confecciones: Ajuar del bebé, accesorios para : cocina, baño, varios, bolsos, carteras.-
- Productos regionales.-
- Comidas típicas.-
- Confituras en general.-
- Bebidas artesanales.-

(Correlativa Ordenanza N° 4.438)

ANEXO II

ORGANIZACIÓN

- Impresión de folletería.-
- Alquiler de carpa.-
- Iluminación.-
- Sonido.-
- Ornamentación.-
- Brindis.-
- Peña folclórica.-
- Premio estímulo.-

CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS
DE LA NUEVA RIOJA, 23 DE JULIO DE 2.008

BOLETÍN MUNICIPAL N° 0180

VISTO, los términos de la Ordenanza N° 4.438/08, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante dicha norma legal, se aprueba la realización permanente de la “Exposición Anual de Cultura y Artesanías de Empleados Deliberativos”, la que se desarrollara en éste Concejo Deliberante por el término de dos (2) días consecutivos en el transcurso del presente año y en horario de acorde a las necesidades y disponibilidades institucionales. Dicho evento consistirá en exposiciones de artesanías, pintura en tela, madera, bordados etc., producto del trabajo artesanal de cada uno de los empleados deliberativos y de acuerdo a las especificaciones que como Anexo I Forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

QUE, de acuerdo al Art. 107 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843/00, son Deberes y Atribuciones de la Función Ejecutiva Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 4.438/08, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General, el Sr. Secretario de Gobierno y Asuntos Institucionales.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

D E C R E T O (I) N° 2.232

ORDENANZA N° 4.439

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Municipal “1ª Fiesta Popular del Pan Casero y la Comida Típica”, el evento se realizará el día 9 de Julio del año en curso a partir de la hora 10:00, en el Club Vial Provincial, sito en calle 25 de Mayo y San Isidro.-

ARTICULO 2°.- La presente Ordenanza será entregada a los organizadores del evento por el autor de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil ocho. (Proyecto presentado por el Concejal Tello).-

FIRMADO: Jorge E. Escudero Vicepresidente 1° a/c de la Vice Intendencia
Walter O. Navarro Pro Secretario Deliberativo

BOLETÍN MUNICIPAL N° 0180

Intendencia Municipal:

Ordenanza Auto Promulgada en virtud del Art. 97 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843.

ORDENANZA N° 4.440

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.423, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 1°.-** Declárese de Interés Municipal al 2° Congreso multidisciplinario en el sexagésimo aniversario del Circulo Odontológico La Rioja, a desarrollarse desde el día 23 al 26 de Julio de 2.008, en el Salón Auditorio de la Fundación OSDE Filial La Rioja”.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil ocho. (Proyecto presentado por el Concejal Sanchez).-

FIRMADO: Jorge E. Escudero Vicepresidente 1° a/c de la Vice Intendencia
Walter O. Navarro Pro Secretario Deliberativo

Intendencia Municipal:

Ordenanza Auto Promulgada en virtud del Art. 97 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843.

ORDENANZA N° 4.441

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Adherir a la Ley Provincial N° 8.232/07.-

ARTICULO 2°.- Facúltese al señor Intendente Municipal, al señor Vicepresidente 1° en funciones de Viceintendente y al señor Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal a dictar las normas complementaria e interpretativa de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza en sus respectivos ámbitos de competencia.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil ocho. (Proyecto presentado por el Concejal Contreras).-

FIRMADO: Jorge E. Escudero Vicepresidente 1° a/c de la Vice Intendencia
Walter O. Navarro Pro Secretario Deliberativo

**CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS
DE LA NUEVA RIOJA, 23 DE JULIO DE 2.008**

BOLETÍN MUNICIPAL N° 0180

VISTO, los términos de la Ordenanza N° 4.441/08, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante dicha norma legal, se adhiere a la Ley Provincial N° 8.232/07, a su vez se faculta a los Srs. Intendente, Vicepresidente 1° en funciones de Vice Intendente y Presidente del Tribunal de Cuenta Municipal a dictar las normas complementarias e interpretativas de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza en sus respectivos –ámbitos de competencia.-

QUE, de acuerdo al Art. 107 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843/00, son Deberes y Atribuciones de la Función Ejecutiva Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 4.441/08, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General, el Sr. Secretario de Gobierno y Asuntos Institucionales y la Sra. Secretaria de Economía Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

DECRETO (I) N° 2.233

RESOLUCION N° 1.771

VISTO: Lo contemplado en la Ordenanza N° 4.127, y:

CONSIDERANDO:

Que, en consonancia a lo establecido en el Artículo 2° de la Ordenanza mencionada precedentemente, la cual establece la prohibición del hábito de fumar en los ámbitos privados cerrados, con acceso al público, como por ejemplo bares, confiterías, restaurantes y locales comerciales.-

Que, en los establecimientos mencionados en el párrafo anterior no se vislumbra un control exhaustivo que asegure el cumplimiento de la norma en el horario comprendido entre las 01:00 y las 05:00 AM.-

Que, conforme a las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo Municipal, de velar por el cumplimiento de las normas sancionadas por el Departamento Deliberativo.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer que el Departamento Ejecutivo, a través de las áreas que le correspondan, realice los operativos de rigor, para hacer cumplir con lo establecido en la Ordenanza N° 4.127, con un estricto control especialmente en el horario comprendido entre las 01:00 y 05:00 AM.-

BOLETÍN MUNICIPAL N° 0180

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil ocho. -

RESOLUCION N° 1.772

VISTO: Que en reiterados pedido de los vecinos y también desde este Concejo Deliberante, en la Dirección de Electromecánica de la Municipalidad, por la reparación y reposición de la luminaria en la calle Cabo 1° Pérez del Barrio Alta Roja, de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de esta dependencia, velar por la seguridad de los vecinos de nuestra ciudad.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área de Electromecánica, proceda a la reparación y reposición de la luminaria en la calle Cabo 1° Pérez, frente al Jardín Maternal Municipal del Barrio Alta Roja de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil ocho. -

RESOLUCION N° 1.773

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, habiendo recorrido con los vecinos los diferentes sectores del Barrio Santa Justina Sur, y escuchando los numerosos reclamos que se expusieron, se considera imperiosa la necesidad de dar solución por parte del municipio a través del área que corresponda.-

Que, ante la falta de luminarias, de limpieza de peatonales, espacios verdes, etc. Hace propicio el ambiente para que se cometan actos delictivos, poniendo en riesgos la vida de los vecinos de este sector. Del mismo modo ocurre con las aguas servidas y la proliferación de focos infecciosos.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Ejecutivo Municipal, disponga a través del área que corresponda, la limpieza, colocación y/o reposición de luminarias correspondiente de las arterias y peatonales del Barrio Santa Justina Sur.-

ARTICULO 2°.- Derívese para que tomen conocimiento las áreas de competencia para su ejecución.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

BOLETÍN MUNICIPAL N° 0180

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil ocho. –

RESOLUCION N° 1.774

VISTO: La necesidad de la concreción de la reparación del sistema lumínico, limpieza, desmalezamiento y parquización de las márgenes del Río Tajamar en toda su extensión y Rotonda del Indio en intersección de las Avenidas Ramírez de Velasco y José Jesús Oyola de nuestra ciudad, y:

CONSIDERANDO:

Que, se ha tornado grave la situación de la ciudad con respecto a la falta de iluminación, higiene, limpieza y desmalezamiento resultando de urgente solución por lo antes dicho y una forma de erradicar alimañas, roedores, etc. Viéndose perjudicados los vecinos de los alrededores además de menoscabar, la presentación de la ciudad en sus lugares verdes públicos.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, por el área que corresponda realice los trabajos de iluminación, higiene, limpieza, desmalezamiento y parquización de los sectores: Río Tajamar, en la extensión que atraviesa la ciudad, y rotonda del Indio entre Avenidas Ramírez de Velasco y José Jesús Oyola.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el Artículo precedente se deberá realizar en un plazo no mayor a sesenta (60) días a partir de la comunicación de la presente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil ocho. –

RESOLUCION N° 1.775

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, habiendo recorrido los vecinos los diferentes sectores del Barro C.G.T. (Sur) y escuchando los numerosos reclamos que se expusieron, se considera imperiosa la necesidad de dar solución por parte del municipio a través del área que corresponda.-

Que, ante la falta de luminarias y limpieza en general, de espacios verdes ya que se festeja muy pronto el cumpleaños del Barrio.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal disponga a través del área que corresponda la limpieza, colocación y reposición de luminarias, en arterias del Barrio C.G.T. (Sur).-

BOLETÍN MUNICIPAL N° 0180

ARTICULO 2º.- Derívase para que tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil ocho. –

MINUTA DE COMUNICACION

-----El Cuerpo de Concejales del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, vería con mucho agrado que el Gobierno de la Provincia considere la posibilidad de colaborar económicamente previo proyecto y estudio técnico y factibilidad en la remodelación y ampliación de la Escuela Municipal “Juan Manuel Fangio”.-----

-----Lo solicitado es en virtud de que la mencionada Escuela se encuentra con un edificio antiguo, deteriorado de aulas de pocas dimensiones y por lo tanto es incomodo para los alumnos recibir los conocimientos necesarios en forma cómoda.-----

-----Que si bien es una Escuela Municipal a ella asisten alumnos de la zona que en muchos casos son de escasos recursos y en una zona muy poblada, como el Barrio Hospital, Cementerio, Malvinas Argentina entre otros, que cuenta con una matricula que superan los 1.200 alumnos en turnos mañana y tarde, modalidad EGB 1 y EGB 2.-----

-----Por lo expuesto solicitamos al señor Gobernador que considere dentro de las posibilidades dar una respuesta favorable, apelando a su buena predisposición en materia educativa pilar fundamental para el progreso de los pueblos.-----

-----Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil ocho.-----

MINUTA DE COMUNICACION

-----El Cuerpo de Concejales del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, vería con mucho agrado que el Gobierno de la Provincia considere la posibilidad de colaborar económicamente previo proyecto y estudio técnico y factibilidad en la remodelación y ampliación de la Escuela Municipal “Juan Manuel Fangio”.-----

-----Lo solicitado es en virtud de que la mencionada Escuela se encuentra con un edificio antiguo, deteriorado de aulas de pocas dimensiones y por lo tanto es incomodo para los alumnos recibir los conocimientos necesarios en forma cómoda.-----

-----Que si bien es una Escuela Municipal a ella asisten alumnos de la zona que en muchos casos son de escasos recursos y en una zona muy poblada, como el Barrio Hospital, Cementerio, Malvinas Argentina entre otros, que cuenta con una matricula que superan los 1.200 alumnos en turnos mañana y tarde, modalidad EGB 1 y EGB 2.-----

-----Por lo expuesto solicitamos al señor Ministro de Infraestructura y Obras Públicas de la Provincia que considere dentro de las posibilidades dar una respuesta favorable, apelando a su buena predisposición en materia educativa pilar fundamental para el progreso de los pueblos.-----

-----Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil ocho.-----

Indice

- I. **Constitución del Tribunal de Cuentas Municipal**
 - II. **Legislación**
 - III. **Sujetos de Control**
 - IV. **Jurisdicción**
 - V. **Estadísticas generales de actos administrativos.**
 - VI. **Ejecución presupuestaria del Tribunal de Cuentas Municipal**
 - VII. **Aspectos Institucionales**
 - VIII. **Sitio en Internet**
-

I) CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente: Dr. Roberto Gonzalo Luna

Vocal 1°: **Cr. Carlos Silvestre Vega**

Vocal 2°: **Cr. Jorge Hugo Riboldi**

Secretarios:

Por Concurso de Antecedentes y Oposición

Secretaria Administrativa: **Dra. Liliana Estela Blanco**

Secretario Técnico: **Cr. Héctor Quiroga de la Fuente**

Directores Generales:

De Despacho: **Cr. Ricardo Nicolás Gómez**

De Auditoria: **Cr. Ciro Nicolás Medina**

De Fiscalización: **Cr. Oscar Nicolás Luna**

De Personal e Intendencia: **Lic. Carlos Bernardo Heredia**

De Presidencia: **Dr. Julio Alejandro Pisseta**

De Entes Descentralizados: **Ing. Augusto Alfredo Arias**

II) LEGISLACIÓN:

- a) Constitución de la Provincia de La Rioja
- b) Ordenanza N° 1783/89 y 2990/99

BOLETÍN MUNICIPAL N° 0180

- c) Ley N° 6.843 y sus modificatorias y complementarias N° 6.852, 6.872, 6.931, 6.936, 7.078, 7.161, 7.355, 7.792 “Ley Orgánica Municipal Transitoria”
- d) Ley N° 6.425/97 y Decreto (H) N° 3926/05 “Administración Financiera del Sector Público”
- e) Ley 3462 y Decreto N° 9429 “Ley de Contabilidad y Decreto Reglamentario”
- f) Ley N° 4044 “Procedimientos Administrativos”
- g) Decreto Ley N° 3879 “Estatuto para la Administración Pública Provincial”
- h) Resolución (TCM) N° 013/03 y sus modificatorias N°s 011/04 y 033/07 “Reglamento General de Control y Normas de Procedimientos”
- i) Acuerdo (TCM) N° 010/91”Implementación de Normas Generales de Control Preventivo”

III) SUJETOS DE CONTROL:

- Administración Pública Municipal de la Ciudad Capital.
- Haciendas paraestatales relacionadas con el Municipio de la Capital.

IV JURISDICCIÓN:

- Control Preventivo
- Juicio de Cuentas
- Juicio de Responsabilidad

• DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

• DIRECCIÓN DE CONTROL PREVENTIVO

- Control Preventivo:

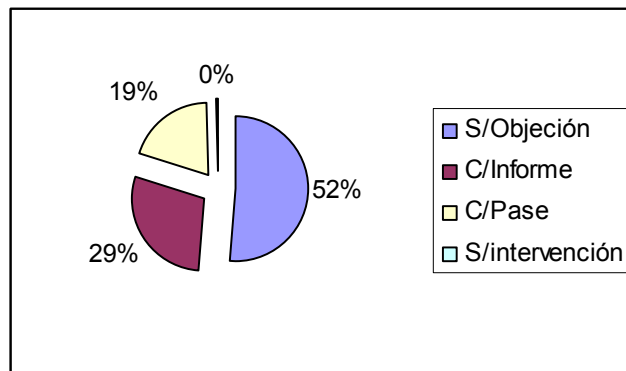
Titulo IV-Ordenanza Municipal Nro. 1.783/89-. El Control Preventivo tiende a optimizar la gestión Municipal tanto en el aspecto legal como contable, tratando de corregir los desvíos de las actuaciones antes que el gasto se efectivice.

El Acuerdo (T.C.M.) N° 10/91 tiene como objetivo la implementación de disposiciones para efectivizar el Control Preventivo, determinando los alcances de competencia y procedencia.

Mes	01-	02-	03-	04-	05-	06-	07-	08-	09-	10-	11-	12-
S/Objeción	67	62	88	69	88	90	79	81	67	95	83	69
C/Informe	43	53	62	71	65	40	44	42	14	33	43	22
C/Pase	68	72	39	37	23	22	19	19	21	16	14	7
S/Interven.	2	-	-	2	-	2	2	-	-	-	-	-

S/Objeción	938
C/Informe	532
C/Pase	357
S/intervención	8
Total	1.835

BOLETÍN MUNICIPAL N° 0180



• **DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**

• **DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

➤ **Juicio de Cuentas**

Título V –Ordenanza 1.783/89: Deriva de las objeciones a las Rendiciones de cuenta que los responsables están obligados a presentar en virtud de lo establecido en el capítulo VI.

Estadísticas de Rendiciones de Cuentas

Organismo: “MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO CAPITAL”

AÑO 2001

Diciembre

AÑO 2002 AÑO 2003 AÑO 2004 AÑO 2005 AÑO 2006 AÑO 2007

Abril	Enero	4° Trim.	1° Trim.	1° Trim.	1° Trim.
Marzo	Febrero		2° Trim.	2° Trim.	2° Trim.
Mayo	Marzo		3° Trim.	3° Trim.	3° Trim.
Junio	Abril		4° Trim.	4° Trim.	
Julio	Mayo				
Agosto	Junio				
Setiembre					
Octubre					
Noviembre					
Diciembre					

Organismo: “CONCEJO DELIBERANTE”

AÑO 2003 AÑO 2004 AÑO 2006 AÑO 2007

Octubre	Enero	4° Trim.	1° Trim.
Noviembre	Febrero		2° Trim.
Diciembre	Marzo		3° Trim.
	Abril		

Organismo: “TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL”

AÑO 2005 AÑO 2006 AÑO 2007

Marzo	Enero	Enero
Abril	Febrero	Febrero
Mayo	Marzo	Marzo
Junio	Abril	Abril
Julio	Mayo	Mayo
Agosto	Junio	Junio
Septiembre	Julio	Julio
Octubre	Agosto	Agosto
Noviembre	Septiembre	

BOLETÍN MUNICIPAL N° 0180

Diciembre	Octubre	
	Noviembre	
	Diciembre	

DELEGACIÓN FISCAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Expedientes Ingresados	2578
Expedientes Visados	2663
Pliegos de Reparos realizados	06
Informes Técnicos	06

DELEGACIÓN FISCAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL EN EL CONCEJO DELIBERANTE

Organismo:	Expedientes Ingresados	318	<u>“RADIO</u>
	Expediente Visados	309	
	Expedientes Observados	09	
	Requerimientos realizados	00	
	Informes Técnicos	07	

MUNICIPAL”

AÑO 2006

AÑO 2007

Octubre	Enero	Junio
Noviembre	Febrero	Julio
Diciembre	Marzo	Agosto
	Abril	Septiembre
	Mayo	Octubre

Organismo: “MERCADO MAYORISTA FRUTI HORTICOLA”

Año 2006

AÑO 2007

Diciembre	Enero	Junio
	Febrero	Julio
	Marzo	Agosto
	Abril	Septiembre
	Mayo	Octubre
		Noviembre

BOLETÍN MUNICIPAL N° 0180

Organismo: “GERENCIA DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS”

Año 2006	AÑO 2007	
Diciembre	Enero	Junio
	Febrero	Julio
	Marzo	Agosto
	Abril	Septiembre
	Mayo	Octubre
		Noviembre

Organismo: “POLIDEPORTIVO “CARLOS SAUL MENEM”

Año 2006	AÑO 2007	
Noviembre	Enero	Junio
Diciembre	Febrero	Julio
	Marzo	Agosto
	Abril	Septiembre
	Mayo	

• **DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**

Descripción	Control Preventivo	Rendición de Cuentas	Despacho	Tramites internos	Visitas de Obras
Visado Conforme	27	3	6	-	-
Con Informe	28	2	5	-	-
Toma de Conocimiento	29	-	3	-	-
Actuaciones	-	-	-	4	-
Visitas	-	-	-	-	53
Devoluciones	-	-	-	-	-

• **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

• **DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**

• **DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA**

Informes Emitidos	006
Investigaciones Realizadas	003
Auditorias	002
Informes de recaudación recibidos	012
Notas Emitidas	015
Exptes. Rend. De Ctas. Analizados	024

• **DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**

• **DIRECCIÓN DE AUDITORIA**

Auditorias concluidas	01
Pedidos de Informes	01
Remisión de Informes	04
Rúbricas de Libros Reglamentarios:	
• Apertura	09

BOLETÍN MUNICIPAL N° 0180

• Cierre	05
Intervenciones en Actos de aperturas de ofertas	
• Concurso de Precios	32
• Licitaciones Privadas	25
• Licitaciones Públicas	01
• Pedidos directos de precios	01
Notas recibidas	305
Notas remitidas	011
Actas Labradas	007
Registro y Rúbrica de talonarios	
○ <u>Dirección General de Rentas</u>	186 T.
Tasas Diversas I (Comp. de Caja)	020 T.
Tasas Diversas I	480 T.
Carnets de Conducir:	
Tasa por Inspección Sanitaria e Higiénica	285 T.
Multas	120 T.
Bordereaux	039 T.
Contribución sobre rodados en Gral.	136 T.
Certificado de Inspección Final	120 T.
Notas de Crédito	027 T.
Contribución sobre inmuebles	004 T.
Carnets de Buena Salud – Originales	1602 F.
Carnets de Buena Salud – Renovación	1889 F.
Contribución que incide sobre Cementerio	
Clasificación Juzgado de Faltas	3592 T.
Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene	248 T.
Tasa Administrativa	
Empadronamiento	037 T.
	664 T.
○ <u>Dirección de Tránsito</u>	4.465 T.
• Actas de Infracción	
○ <u>Mercado Mayorista Frutihortícola</u>	459 T.
Derecho de introducción	
Contribución sobre los Mercados	
Actas de Infracción	070 T.
	010 T.
○ <u>Polideportivo Municipal</u>	010 T.
Tasa Compensatoria	
Tasa Medicina Deportiva	
Recibos	202 T.
	140 T.
○ <u>Dirección de Espectáculos públicos</u>	001 T.
Publicidad y propaganda	
Actas de Infracción	
Actas de Inspección	
	035 T.
○ <u>Dirección de Saneamiento ambiental</u>	028 T.
Actas de Infracción	050 T.

BOLETÍN MUNICIPAL N° 0180

o <u>Emicar</u> Actas de Infracción Recibo de pago voluntario	040 T.
o <u>Dirección de Transporte</u> Actas de infracción	895 T. 230 T.
o <u>Dirección de Higiene Urbana</u> Actas de infracción	047 T.
o <u>Dirección de Bromatología</u> Actas de infracción a juzgado Actas de Idoneidad Actas de Inscip. y/o reinscrip. vehículos	045 T. 010 T.
o <u>Dirección de Obras Privadas</u> Boletas autorización rotura de veredas	009 T. 016 T.
o <u>Abastecimiento y Consumo</u> Boletas de Clasificación – Tasas Diversas Actas de Infracción generales Oficio Juzgado. Actas de Infracción (Art. 59)	 048 T.
	081 T.
	019 T. 008 T:

V) ESTADÍSTICAS GENERALES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

• SECRETARIA ADMINISTRATIVA

• DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

• DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO

--

ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL T.C.M.

RESOLUCIONES (TCM)	Total 33
-Observación total a Exptes. Municipales	01
-Rechazo de Recursos	01
-Referidas al Personal TCM	04
-Referidas a trámites varios	04
-Referidas a realizar Auditorias	01
-Referidas a Procedimiento de Aplicación de multa	21
• Dcción. Gral. Defensa Civil	

BOLETÍN MUNICIPAL N° 0180

<ul style="list-style-type: none"> • Dcción. Gral. Comunicación Social • Dcción. Gral. Desarrollo Humano • Dcción. Gral. Prensa y Difusión • Secretaría General • Coordinación Turismo Municipal • Dcción. Gral. Asuntos del Interior <p>-Referidas a Modificación de Actos Administrativos TCM</p>	01
---	----

FALLOS (TCM)	Total 86
a) Aprobatorios	73
b) C/ Cargo y aprobación de cuenta (Res.022/04)	10
c) C/ Cargo y sin aprobación de cuenta	04
d) Deja sin efecto cargo	01
e) Rechazo in límine	01

Detalle de Fallos (TCM)

a) Aprobatorios

T.C.M.	<ul style="list-style-type: none"> • Marzo a Diciembre 2005 • Enero a Diciembre 2006 	22
C.D.	<ul style="list-style-type: none"> • Enero a Abril 2004 • Agosto 2003 • Octubre a Diciembre 2003 	08
R.M.	<ul style="list-style-type: none"> • Abril a Noviembre 2005 	08
D.E.M.	<ul style="list-style-type: none"> • Marzo 2002 • Mayo y Junio 2002 • Octubre 2002 • 4° Trimestre 2004 	05

BOLETÍN MUNICIPAL N° 0180

D.F.C.D.	<ul style="list-style-type: none"> • Mayo y Junio 2005 • Agosto a Noviembre 2005 • Enero a Julio 2006 	14
D.F.M.	<ul style="list-style-type: none"> • Junio a Octubre 2005 	05

b) C/ Cargo y aprobación de cuenta (Res.022/04)

D.E.M.		\$ 285,00
	◇ Abril 2002	\$ 300,00
		\$ 400,00
	Julio 2002	\$ 225,00
	Septiembre 2002	\$ 224,00
	Noviembre 2002	\$ 1.000,00
		\$ 800,00
		\$ 300,00
	Diciembre 2002	\$ 300,00
		\$ 200,00
		\$ 400,00
	Enero 2003	\$ 30,00
		\$ 625,00
	Febrero 2003	\$ 400,00
	\$ 400,00	
◇ 2° Trimestre 2004	\$ 950,00	
	\$ 500,00	
◇ 1° Trimestre 2005	\$ 1.065,70	
	\$ 1.022,88	
2° Trimestre 2005	\$ 1.560,00	
	\$ 294,00	

c) C/ Cargo y Sin aprobación de cuenta (c/ obligación de depósito y/o ejecución fiscal).

BOLETÍN MUNICIPAL N° 0180

Repartición	Periodo	Monto
D.E.M.	◇ Abril 2002	\$ 4.610,94
	Agosto 2002	\$ 4.000,00
	◇ 2° Trimestre 2004	\$ 1.100,00
	◇ 1° Trimestre 2005	\$ 1.500,00

◇ En un mismo Fallo se dispone: aprobaciones parciales de la cuenta y formulación de cargo con o sin obligación de depósito, en este último caso por aplicación de la Resolución TCM N° 022/04.

d) Deja sin efecto cargo

Repartición	Periodo	Monto
D.E.M.	Agosto 2002	\$ 4.000

e) Rechazo in limine

Repartición	Periodo	Cantidad
D.E.M.	Noviembre 1998	01

RESOLUCIONES (P-TCM)	156
ACUERDOS (TCM)	31

NOTAS (TCM)	
NOTAS RECIBIDAS	Total 011
• Externas	05
• Internas	06
NOTAS REMITIDAS	Total 084
• A Ejecución Fiscal	03
• Trámites varios	81

EXPEDIENTES INTERVENIDOS	
Expedientes	Total 1.440
Dar Curso	1.154
Observados	145
Con Procedimiento Aplicación Multa	126

BOLETÍN MUNICIPAL N° 0180

Con Advertencia p/ multas	15
---------------------------	----

• DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dictámenes	
• Internos	157
• Externos	
○ Municipalidad: 19	
○ Concejo Deliberante: 02	021
Total	178
Intervenciones previas a emitir Dictámenes	
• Expedientes Internos	002
• Expedientes Externos	003
Notas Internas	014
Informes Internos	011
Proyectos de Resolución en colaboración c/áreas competentes	046
Proyectos de Edicto	001

• DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

• DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Expedientes tramitados	128
Expedientes pagados	124
Expedientes pendientes	004

• DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

Actos cumplidos	538
-----------------	-----

• MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Expedientes Recibidos	1872
Expedientes Remitidos	1887
Expedientes Iniciados	393
Notas Recibidas	420

• DIGESTO

Documentación Ingresada	Cantidad
Decretos Ejecutivo Municipal	2279
Ordenanzas	0020
Resoluciones Secretaría de Hacienda	0182
Resoluciones Internas (DGP)	0042
Resoluciones Secretaría de I. y O. Públicas	0016
Resoluciones Secretaría Servicios Públicos	0053
Boletín Oficial	0085
Boletín Municipal	0002

--	--

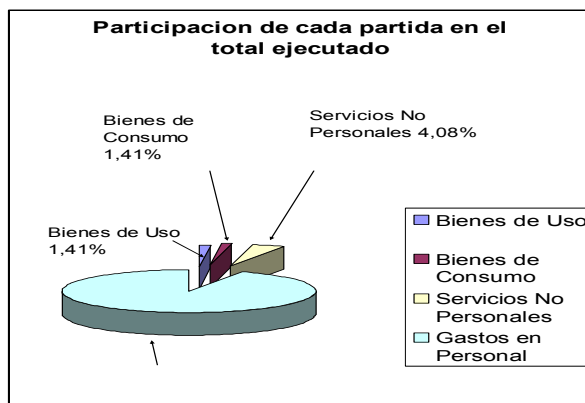
• **DIRECCIÓN GRAL. DE ENTES DESCENTRALIZADOS**

Documentación Ingresada	Cantidad
Notas recibidas	007
Notas remitidas	007
Exptes. recibidos	021
Exptes. informados	017
Exptes. en análisis	019
Actas Labradas	004

• **DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**

VI) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

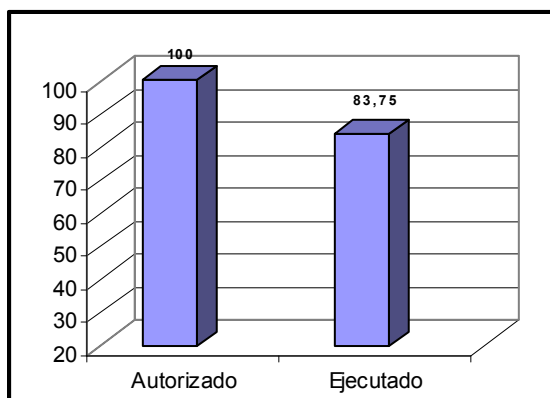
Anexo I



Personal 93.10

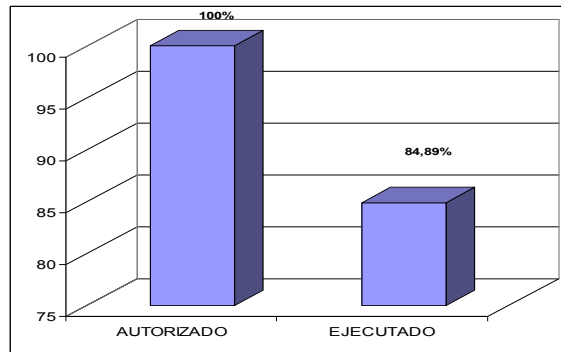
Anexo II

**Relación entre lo autorizado y lo ejecutado
Total Presupuesto 2007**



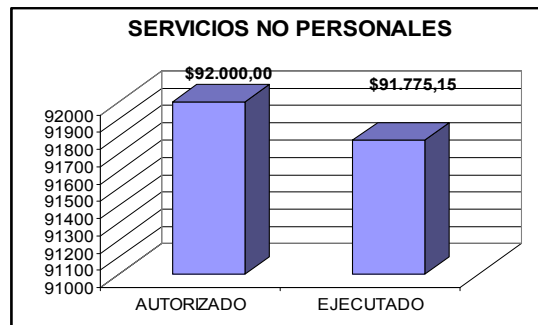
Anexo III

**Relación entre lo autorizado y lo ejecutado
Partida Personal -Ejercicio 2007**



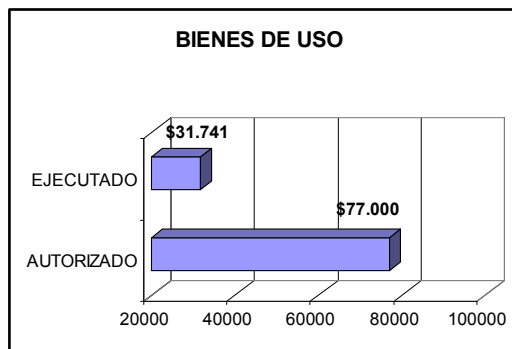
Anexo IV

Relación entre lo autorizado y lo ejecutado Partida Servicios no Personales



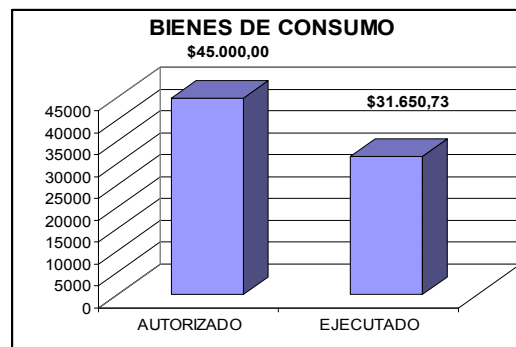
Anexo V

Relación entre lo autorizado y lo ejecutado Partida Bienes de Uso



Anexo VI

Relación entre lo autorizado y lo ejecutado Partida Bienes de Consumo



Movimiento de expedientes de la Dirección de Administración

Expedientes tramitados	128
Expedientes pagados	124
Expedientes pendientes	4
Total	256

VII) ASPECTOS INSTITUCIONALES

En este punto se detallan las medidas adoptadas por la gestión del Dr. Roberto Gonzalo Luna durante el año 2007 y que a continuación se detallan:

- Adquisición de un vehículo automotor tipo utilitario para prestación de servicios de la Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal.
- Adquisición de mobiliario con destino a distintas áreas de trabajo del Tribunal.
- Adquisición de equipamiento informático para distintas áreas del Tribunal tanto individual como general.
- Equipamiento en red e Internet para agilizar y controlar el trabajo interno y externo de cada área.
- Recategorización del personal de planta permanente del Tribunal compensatorio de la permanencia en las categorías que detentan en función de lo establecido en la Ordenanza N° 2023, 1783 y Ley 6.843.
- Realización de auditorias de control sobre fondos remitidos por la nación al Municipio de la Capital correspondiente al programa “Manos a la Obra” en el marco del compromiso contraído con la Red Federal de Control Público y el Secretariado Permanente de la República Argentina.
- Permanencia del Tribunal de Cuentas Municipal en la Red de Control Público.
- Adhesión a los festejos del cincuentenario del Tribunal de Cuentas de la provincia del Chaco. – Octubre de 2007.
- Remisión del proyecto de presupuesto ejercicio año 2008.
- Adecuación de montos establecidos en Resolución (TCM) N° 013/03 referidas a ayudas sociales.
- Dictado de disposiciones relacionadas con el procedimiento de aplicación de sanciones previstas en el artículo 25° de la Ordenanza N° 1783/89.
- Disposiciones relacionadas con rotación del personal en distintas áreas del Tribunal con el objeto de la adquisición de nuevos conocimientos sobre la temática de control y su especificidad y lograr optimizar los servicios que se prestan.
- Incorporación de personal becario profesional para fortalecimiento institucional.
- Capacitación del personal becario profesional y no profesional y personal de planta permanente.
- Asesoramiento en forma permanente a todos las estructuras del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Entes Descentralizados sobre lo concerniente a los trámites administrativos a control como así también sobre la aplicación de la Ley de Administración Financiera (Reforma de la Administración de los Recursos Financieros en el Municipio – RAFAM-).
- Continuación con reuniones periódicas de trabajo con personal directivo y auxiliar de todas las áreas consensuando y fijando criterios aplicables al control del Tribunal.

VIII) Relaciones Interinstitucionales:

- Asistencia a la Primera Reunión Anual del Consejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos de Control Externo de la República Argentina, en la ciudad de Mar del Plata – Marzo de 2007.
- Aprobación del convenio marco que implementa el Programa de Capacitación Práctica a distancia para los agentes de la administración pública, dictado por el Instituto de Estudios Técnicos e Investigación (I.E.T.e I.) dependientes del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina y se compone de 3 módulos: Procedimientos Administrativos, Formas de Contrataciones del Estado y Formas de Contrataciones de Obras Públicas.
- Asistencia a la Segunda Reunión Anual del Consejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos de Control Externo de la República Argentina en la ciudad de Salta- Junio de 2007.
- Asistencia a las III Jornadas Técnicas de la Red Federal de Control Público en la ciudad de Buenos Aires- Agosto de 2007.
- Asistencia a la reunión del Consejo Directivo, Secretarías y Coordinadores de áreas del Instituto de Estudios Técnicos e Investigación (I.E.T.e I.) relacionados con la evaluación de los trabajos para el XIX Congreso de Tribunales de Cuentas de la República Argentina, en la ciudad de Buenos Aires –Agosto de 2007.
- Asistencia a la Tercera Reunión Anual del Consejo Directivo del Secretariado Permanente y XIX Congreso Nacional en la ciudad de San Luis –Septiembre de 2007.
- Participación en las I Olimpíadas de Servidores dos Tribunais de Contas do Brasil, II Olimpíadas de Servidores dos Organismos de Controle Público dos Países do MERCOSUL y Jornadas Técnicas en el Estado de Santa Catarina del vecino país Brasil –noviembre de 2007.

IX) SITIO EN INTERNET:

Dirección: www.tribunalesdecuentas.org.ar/provincias/larioja

E-mail: tcmlarioja@hotmail.com

**Edición y compaginación:
Oliveri Cristian**